Para ynstar Diput.n y que en ella sea Y de Franca Ellis.do d. Antonio de Asurie Corr.or y interinario nombrado en esta part.e ultimam.te Vidania y ynbia Copia de Vn auto que contra este ynstante pidio Ellis.mo de D. Martin de Herrazquin diciendo ser tal Corr.or y interin Ellis.mo y los Diputados general Com.o ca part.e para el dia de quatro de este mes en casa de Villa de San Sebastian y conferido sobre ello los dhos Sr.s Alcalde y regim.to nombraron por propio ynstante de esta Villa a D. Joseph de Iturriaga Vz.de della y se le tuvo por parte y firmaron los q supran

Don Juan Jph de Vacarisas y Miguel de Aguirre

Martin de Duagoitia

Andres de Murualde

En la Junta de Ayuntam.to de Casas Consist.s en la Villa de Segura dia Domingo veinte y seis de mes de Abril de mill y setecientos y treinta años estando en el Ayuntam.to los Sr.s Alcalde y regim.to de esta Villa y hallandose presentes los Diputados Generales de Vizcaya y Alava y Diputado de Guipuzcoa y haviendo precedido Ayuntam.to particular en las Casas Consist.s de esta Villa en que se trato de la Junta q se ha de celebrar en la Villa de Azcoitia en el mes de Mayo proximo venidero, Miguel Jph de Aguirre Alcalde ordinario, Miguel Jph de Aguirre Procurador General, El Capp.n Dn Jph de Moyua Barrena Sindico Procurador General, D. Miguel de Aguirre y Amilibia, Jph de Aguirre y Aldn de Segura Diputados de Antonio de Arana, Pedro de Aguirre y Aldn de Segura Diputados a Regim.to, D. Jph Bap.ta de Veyra en la mayor parte de la Just.a y Regim.to, D. Diego Monico de Zuloaga Caval.r de la orden de Alcantara, D. Jph Beltran de Loidarca Caval.r de la orden de Santiago, D. Miguel de Olaeta y Galdeiztegui, D. Miguel de Olaeta y Urrutia Caval.r de la orden de Santiago = El Capp.n Ygnacio de Olaeta y Aguirre, Jph Ruiz de Luxan, Jph de Narbaiz y Camayor, Juan de Aguirre Mendiara, Domingo Jph de Lomsegasti, Domingo Jph de Lombida, Miguel Jph de Munibe el conde de Peñaflorida, Jph de Cumaeta, Jph de Amasa Ygnacio de Zavala, Antonio de Zavala, Jph Ruiz de Mendoza Caldemendi Jph de Olasagasti Lazarte, Jph de Aspiri Amayor Pedro de Olaran Caga Rodaria de Azcoitia, Jph

Ochoa de Mendicaual Jur.s de Sarriegui Jur.s de Eguren = Miguel
de Zarauguren, Alm.e de Zarauguta = Luca de Eguiguren Jur.s mi.r de
Ganchaegui, Jur.s de Berastardy, Jur.s de Caual Juan de Zarauz y de
Miguel de Altuna Juan de Lagarate, Jur.s de Larrea Dom.co de
Lagarate, Juan Ygnacio de Azarate, Sancho de Acharegui Sp.an
Bocanm. mm.r de Lombide Lucas de Elaztegui, Juan Che
guiuaray, Jur.s de Larrea de Ortegaza = Domingo de Leybarbacan
Categui Jur.s de Zaurra Pedro de Emparanza, Esteuan de Ogaz
Sacoiza, Andres de Muxica Martin de Benaco, Jur.s Cap.n de Go
Sauel, mm.r de Arbulu Fran.co de Mendicaual Fran.co de Oruz
cuño, Pedro de Adseta Miguel de Vrdangarin Atau
dimingo de Narruia, Bernardo de Loyola D.n de Eguren Ybarg
de Sarriegui Ygnacio de Olaue, Miguel de Emparanza
Fran.co de Recalde = Antonio de Azconiaga D.n de Larrondo
Jur.s de Berain = Sordues de Ogalde, Fran.co Zgarmendia
Fran.co de Larrea y otros testigos vs. caualleros dalgo de casa y vec.a
Y Suso.s por ante mi Sr.n de Lariaga Escriu.no de Rey.no S.t
Y de Num.to de esta Villa presentes de Sordes Egyptembre Escriu.no
de ayuntam.to Y estando assi juntos se hizieron las cuentas segun y=
Estedia los Sres. Alcalde regim.to Escriuieron en ellos ygun
tam.to General los siguientes dos gastos y Reparos
ocasion de la Leuantada de la Compania de Infant.a de esta Villa
al Recuim.to del Rey nro Señor y.s. Infanta Reyna de Francia
subsiga y para ello se nombraron a cento las part.as que se siguen=
+ Cient.to y Sesenta y quarenta y dos rr.s y seis rr.s pertenecientes al Hospital de esta Villa de
+ quarenta y dos rr.s y seis rr.s pertenecientes a la fabrica de
Mo SS. Sacram.to de la Yglesia parroquial de S.t P.o = y ttes cientos y Sesenta rr.s
de N.ra S.ra del Carmen Curada de la Yglesia parroquial de
marina de Lizaro y todos dhos gastos se hizieron por la Villa
Y fueron ygualados como parece Por las dhas quentas y fuicargo y descargo y
libranzas y carta de pago y recados de dho Relacion por menor
= Y el ayuntam.to con conformidad aprobo y dio por buenas dhas
quentas y todos los gastos hechos y en ellas se Contienen
Y Estedia hauiendose hecho Relacion de los gastos y fecho hecho en horden
a la fabrica y esta comenzada de las dos Caserias y se trata de hacer
Puesta Villa en Equidad de Nota de suso.s y en las q.e se concierne
Acto = El ayuntam.to aprobo los dhos gastos y dio las gracias al Sr.
Cuydado y Dilig.a que los Sres. del Regim.to Encargan de la Continuacion

gastos de la leuantada

gastos de las fabricas

nombrados p.r los dhos Cassc
rios y poder =

En este dia por el S.r Andres de Elorriaga contenida a seguid y seguir
con forma y en virtud de la Contradicion de las dos caserias
que stan dhe a ha comenzado y quiere esfabricar en dhos terminos
del Solar de su Juris.on sin embargo de auer Remcado Don
Antonio de Olmansso y su muger los poderes q dieron para
la misma Contradicion Como tambien Pedro de Egpicaueor
mendi, y asi para acudir a dha fabrica y seguim.to del dho pleito
y para continuar y cauar la obra de dhas dos Casserias y para todo
lo Concerniente a dho fin q ya per sonas nombre
das por dhos Regim.tos de mudanca dano y con las solas
ocupaciones de dha Junta.on de dho just.a y Pueden de clarar en
no pueden acudir Con tanto Cuydado Como es q los negocios
que tocan a dho fin.to demuestran, no se entiende con algunas de las
Con dhas Condiciones = Por estas y otras justas causas y consideraciones
de dha Junta.on nombro de.n miguel de Vrquicain, El capp.n
Don Ygnacio de Orruetia
Don Joseph de Echeuarria, Don Joseph de Iriarbe y Camaya
y Pedro Joseph de Mendizaual Vrrecaga y Villa
lta Camaya para que dhos dhos poderes Cumplido
Comision y facultad Como se requiere para q hagan fa
bricar las dhas dos caserias Concertando y hacien.do Juntar
materiales, y los Comprados y labrados. y Con que dhos quier
maestros Los Canteados o obrados Como quiera que sea
y en la forma y Con las Condiciones y Calidades q dhos
y para Tomar quales quier Cantidades de Dinero a censo
o en la forma q juzgaren por mas Conbeniente, obligando
los Propios y rentas.s y auer de Conce.o de esta dha Villa
y la misma casa.s = y la misma para cc.o seguim.to del dho pleyto
y todas las dhas Judiciales q fuere necesar.o que Combiniendo hacer se sobre ello.
Judicial o esta a dho fin tenga de los dhos S.res nombrados
y cada uno y qualquier de ellos y en dho Cum facultad de
sostituir en quien es y las veces q les pareciere revocar a dhos
y para ser a dhos y para su fraccion y cautelar y hacer quanto fuere
nec.o sentido.s y pres tandas a cerca de dha fabrica de dho fin.to
por y para todo lo referido y todo lo dello anexo y Con cerniente
y dello dho Ser.s sin limit.on Alguna y con libre franca y general
administ.on de manera q por falta de ampliacion y Circunstancia
no falte de hacer y executar obrar y cautelar todo lo que
les pareciere Conbiene y les Relievan de toda carga

Y ala Justicia y Vallidacion de todo se obligan y ala Villa
Y fueron ssi propios y rentas y lo otorgaron en forma y dixeron
ser sin los testigos y fueron Dn Fran.co Iguinitz y Jun.o Dgalde
Jurados. y Franco Velez de Irain morador en esta Villa
Este dia el S.r Alcalde dio por ssi y en nombre de Antonia de
al arrendamt.o de la casa de cassa nueva que se trata de fabricar
para esta Villa y que su Md.d le mande dar la menor bien hecha de
sesenta ducados de vellon por cada casa y con las condiciones
y en la forma que se contiene en la de las Atalayas y no
haviendo quien mas — Y estando presente el Remate
asta que se viene para se ayuntar. lo que se hace
en esta forma con — y en seguida sobre el dho ayuntam.to acordo que
se haga de nuevo almoneda de la dha Atalaya y no haviendo mayor postor
se haga de hacer se al S.r Juan Diaz de Arrieta Calde para
cumplim.to de la dha obra en la cantidad de veinte ducados de vellon
con las condiciones asentadas por el S.r alcalde y Regimto

Este dia el ayuntam.to acordo y mando que se haga
Almena al Lugar de Aguinaga de seis de dha clase
encada Oriar para acudir a visitar y curar los pobres de
y conviene la paga desde este dia para adelante por
y con asistencia del ayuntam.to y Juri.do el S.r Alcalde
por si y por Lugar con el Sor Escribano y Comun de todo ssa
= enmendado = no = testado = ar =

Don Juan Lopez de
la Portilla

Juan de Lasarte

1660. Alcaldía del S.r Capitan Ygnacio de Urrutia =

En la sala del ayuntam.to de las casas del concejo de la Villa de Segura a treinta
dias del mes de Sept.e de mil y seis.s Y sesenta años estando ssentados en ayuntam.to los ss.res el Capp.n Ygnacio de Urrutia Alcalde ordinario, Matheo Ortiz de Zarate Sindico procurador General
y Fran.co Garcia de Azcarate Arrumategui Luthgeniente, Pedro Izurmendi Adrian
Saez de Olaeta Alcalde exizticaual Andres de Olaruegui Gaitano y Domingo de
Gandarias Regidores, Fran.co de Carpendia, Sebastian de Lasturalde
Escribano de Azcarate y Martin de Narbayca diputados y son la mayor